

| | |
|---|-------|
| P | 3.000 |
| Q | 3.000 |
| R | 1.500 |
| S | 3.000 |

Polígonos:

| | |
|---|-----|
| 1 | 750 |
| 2 | 750 |
| 3 | 750 |
| 4 | 750 |

— Aprobar, asimismo, y en relación con el art. 12 de la Ordenanza, a los efectos de determinar el valor inicial de los terrenos en los casos en que no conste, y no sea posible determinarlo conforme establece el art. 12.2, el acuerdo de valores aprobado en este acuerdo, deducido el I.P.C. que para cada ejercicio haya sido aprobado por el I.N.E.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con los artículos 188, 189 y 190 del Texto Refundido aprobado por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Baños de Río Tobía, a 5 de enero de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del padrón de varias tasas III.C.46

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hace saber: El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1988, aprobó, el Padrón cobrador de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre del año 1988.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con el art. 189,2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Baños de Río Tobía, a 5 de enero de 1989.— El Alcalde.

Periodo de cobranza de varias tasas III.C.47

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1988, adoptó acuerdo aprobando la apertura del periodo cobrador, en voluntaria, del Padrón de suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado.

Los correspondientes recibidos se encuentran al cobro en las Oficinas Municipales, desde el día 1 de enero al 28 de febrero de 1989, ambos inclusive, de lunes a viernes, en horas hábiles.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, que señala el art. 79 del Rglto. Gral. de Recaudación, sin haberse hecho efectivos, incurrirán en recargo del 20% de apremio, más los intereses de demora a que hubiese lugar, y gastos del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Baños de Río Tobía, a 5 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Resolución por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989 III.C.48

- Provincia: La Rioja
- Corporación: Cenicero
- Número de Código territorial: 26046

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1989, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1988.

PERSONAL LABORAL

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad.
Denominación: Obras y servicios.
Número de vacantes: Dos.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad.
Denominación: Fontanero.
Forma de contratación: Tiempo parcial.
Número de vacantes: Una.

Nivel de Titulación: Bachiller Superior.
Denominación: Encargado Casa de Cultura.
Forma de contrato: Tiempo parcial.
Número de vacantes: Una.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad.
Denominación: Servicio de Limpieza.
Forma de contrato: Tiempo parcial.
Número de vacantes: Una.
Cenicero, a 9 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.49

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, nº 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446, nº 1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno, dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas, y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, nº 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a nivel de capítulos, en cumplimiento de los artículos 112, nº 3, último párrafo, 70, nº 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 445, nº 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Laguna de Cameros, 5 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1989 III.C.50

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de diciembre se aprobó el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos del año 1989.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de 30 días.

Logroño, 29 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente del mes de enero de 1989 III.C.51

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 31 de enero de 1989:

— Tasa por Servicio de Matadero Municipal, periodo de noviembre de 1988.

— Tasa por ocupación puestos Mercados Municipales, periodo enero de 1989.

— Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioskos, periodo diciembre de 1988.

— Renta Viviendas Municipales, periodo diciembre de 1988.

— Cuotas Amortización Viviendas, periodo enero de 1989.

— Cuotas Enajenación Viviendas, periodo enero de 1989.

— Cuotas Guardería Municipal, periodo enero de 1989.

— Tasa Ocupación Terreno Público: Venta Ambulante, enero de 1989

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Ayuntamiento, planta baja.

Horario: de 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, si perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Se recuerda a los Sres. contribuyentes la posibilidad de domiciliar e Entidades Bancarias, el pago de los recibos.

Logroño, 3 de enero de 1989.— El Alcalde.

Periodo de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de 1989 III.C.52

La cobranza en curso del citado Impuesto Municipal, tiene señalado siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: 28 de febrero de 1989.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Casa Consistoria planta baja.

Periodo cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el de enero y el 28 de febrero de 1989.

Horario: de 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por ciento recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 3 de enero de 1989.— El Alcalde.